CONVENIO SOLIDARIO
No. 010 de 2026.

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHILCO**
NIT O C.C:	800.211.519-8
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DOTACIÓN DE UNIFORMES, DISTINTIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CT-2025-000236 “HABILIDADES PARA LA VIDA – EPM” EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR TOTAL CONVENIO:	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($92.557.500), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE MUNICIPIO EN DINERO:** OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($88.150.000). **APORTE CONVENIENTE:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.407.500) Representado en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades del evento.
DURACIÓN:	Siete (7) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.
FECHA:	de junio de 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **“EL**

MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHILCO** con NIT. 800.211.519-8, representada legalmente por **DORIS YAMILE HOYOS RIVERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.844.148, quien en adelante se denominará **"EL SOLIDARIO"**, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta No. 23 del 12 de mayo de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DOTACIÓN DE UNIFORMES, DISTINTIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CT-2025-000236 "HABILIDADES PARA LA VIDA – EPM" EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO**. El presente contrato comprende el suministro de dotación de uniformes e insumos, así como la prestación de los servicios de alimentación, transporte y suvenir representativo del municipio requeridos para el desarrollo del Proyecto "Habilidades para la Vida – EPM" en el Municipio de El Peñol.

El suministro incluye la entrega de camisetas, gorras y demás elementos de identificación institucional destinados a los gestores pedagógicos encargados de la implementación del proyecto, Pues son quienes orientan el quehacer educativo y despliegan acciones didácticas en el territorio, de ahí, la importancia de reconocer su identidad como gestores pedagógicos con indumentaria que representa su vocación y servicio a la comunidad educativa así como a los estudiantes de los establecimientos educativos rurales que participarán en los encuentros regionales, Porque son quienes representaran como muestra significativa de la cultura, las virtudes, los talentos y las potencialidades que se asientan en el municipio. De igual manera, contempla la entrega de insumos deportivos, culturales y material didáctico necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas y comunitarias. Estos elementos contribuyen al fortalecimiento de las habilidades motrices, artísticas, sociales y cognitivas de los participantes, promoviendo el aprendizaje activo, la creatividad, el trabajo en equipo y la integración comunitaria en el marco del proyecto.

La prestación del servicio de alimentación comprende la entrega de refrigerios y almuerzo para los asistentes en cada uno de los festivales a nivel municipal y regional, Asimismo, la importancia de este servicio para los comités técnicos y el comité gerencial, pues son espacios interactivos e integrativos entre municipalidades para conocer los avances contractuales, pedagógicos y sociales del proyecto educativo "Habilidades para la vida", el servicio de transporte corresponde al traslado terrestre seguro y oportuno de los participantes y facilitadores, de acuerdo con los lineamientos técnicos, sanitarios y logísticos establecidos por la entidad contratante del cual se beneficiarán aproximadamente 450 participantes. La entrega del suvenir representativo del Municipio de El Peñol, adquiere importancia en el marco del proyecto, fortalece el sentido de identidad local, pertenencia y reconocimiento cultural entre los participantes.

TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:

1. TRASPORTE FESTIVAL MUNICIPAL Y REGIONAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1.1	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del primer festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido en la vereda el Uvital, pasar a la escuela de la vereda del Morro (la Alianza) y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la vereda el morro (la Alianza) y el Uvital	Unidad	1 escalera	$1.670.600	$1.670.600
1.2	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del primer festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido en la escuela de la vereda el Marial, posteriormente a la escuela de la vereda Palmira y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la	Unidad	1 escalera	$1.060.000	$1.060.000

	vereda Palmira y la escuela de la vereda el Marial				
1.3	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del segundo festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido en la escuela de la vereda la Meseta y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la vereda la Meseta	Unidad	1 escalera	$1.299.781,5	$1.299.78 1,5
1.4	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del segundo festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido en la escuela de la vereda el Chilco y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la vereda el Chilco	Unidad	1 escalera	$1.116.581	$1.116.581
1.5	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del segundo festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido	Unidad	1 escalera	$2.053.200	$2.053.200

	en la escuela de la vereda Despensas, posteriormente a la escuela de la vereda la Magdalena y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la vereda la Magdalena y a la escuela de la vereda Despensas				
1.6	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento del segundo festival municipal de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso, con los siguientes recorridos: inicio del recorrido en la escuela de la vereda la Helida y trasladarse hasta la cabecera municipal (plaza simón bolívar) asimismo, retorno hasta la escuela de la vereda la Helida	Unidad	1 escalera	$ 1.102.210	$ 1.102.210
1.7	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento al primer festival regional de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso al municipio de Guatapé, con los siguientes recorridos: la escuela de Santa Ana, luego la escuela de la chapa (Jesús Antonio Franco Arcila) y traslado al municipio de Guatapé y viceversa mismo recorrido	Unidad	1 escalera	$ 2.867.443,2	$ 2.867.443,2

1.8	Servicio de transporte tipo bus escalera, para el desplazamiento al segundo festival regional de los niños y niñas de las la zona rural del municipio para ida y regreso al municipio de San Carlos, con los siguientes recorridos: desde la escuela de Palmira recoger los estudiantes de los grados 3° - 4° y acompañantes. Posteriormente el traslado hasta el municipio de San Carlos y viceversa, retornar hasta la vereda Palmira	Unidad	1 escalera	$ 3.564.574,7	$ 3.564.574,7
SUBTOTAL.					**$14.734.390,4**
2. ALIMENTACIÒN FESTIVAL MUNICIPAL Y REGIONAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
2.1	Primer encuentro municipal menú: tajada de ponqué en su presentación de 60 gramos sabores surtidos y una bebida gaseosa no alcohólica, pasteurizada y endulzada, elaborada a base de malta de cebada, agua, azúcar, lúpulo y vitaminas de 200 ml. debidamente empacados para ser entregados	Unidad	200	$7.450	$1.490.000
2.2	Servicio de catering primer encuentro municipal menú: hamburguesa en	Unidad	200	$15.858	$3.171.610

	presentación individual elaborada con pan tipo hamburguesa, carne artesanal de res 70g, acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate) queso y una bebida de agua saborizada y gasificada de 280 ml. debidamente empacados para ser entregados				
2.3	Segundo encuentro municipal menú: tajada de ponqué en su presentación de 60 gramos sabores surtidos y una bebida gaseosa no alcohólica, pasteurizada y endulzada, elaborada a base de malta de cebada, agua, azúcar, lúpulo y vitaminas de 200 ml. debidamente empacados para ser entregados	Unidad	200	$7.450	$1.490.000
2.4	Servicio de catering segundo encuentro municipal menú: hamburguesa en presentación individual elaborada con pan tipo hamburguesa, carne artesanal de res 70g, acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate) queso y una bebida de agua saborizada y gasificada de 280 ml. debidamente empacados para ser entregados	Unidad	200	$15.858	$3.171.610

2.5	Primer festival regional en el municipio de Guatapé- desayuno- Sanduche de pollo gratinado, con pan artesanal de 120 gr, pollo desmechado, queso y maíz tierno. Una manzana roja y una bebida de jugo saborizado en caja de 200 ml de sabores diversificados	Unidad	50	$19.600	$980.000
2.6	Primer festival regional en el municipio de Guatapé- refrigerio vaso de yogurt a base de lactosa con sabor neutro o dulce con un compartimiento en la parte de arriba el cual contiene cereal	Unidad	50	$7.170	$358.500
2.7	Primer festival regional en el municipio de Guatapé- almuerzo- Hamburguesa artesanal, con carne artesanal de 150 gr, pan de 120 gr, tocineta, queso, aros de cebolla, lechuga, tomate, salsas al gusto, papas fritas de paquete de sabor natural y bebida azucarada, gasificada, tamaño de 600 ml.	Unidad	50	$32.000	$1.600.000
2.8	Suministro de paquetes de alimentación en el marco del Segundo Festival Regional en el municipio de San Carlos, dirigido a niños, niñas, jóvenes, docentes y acompañantes participantes, garantizando las condiciones	Unidad	50	$56.000	$2.800.000

	adecuadas de nutrición, calidad, inocuidad y bienestar durante el desarrollo de la jornada. Cada paquete debe incluir: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo) acompañado de un producto solido (pan, arepa, galleta o similar) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente) con el fin de aportar energía para al inicio de las actividades. • Almuerzo: alimentación balanceada que incluya una porción de proteína (carne, pollo o alternativa) carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente) guarnición (ensalada o leguminosa) y bebida (jugo natural o bebida hidratante) garantizando el aporte nutricional necesario para el desarrollo de la jornada • Refrigerio: compuesto por una bebida (jugo, agua, bebida hidratante o similar) y un producto solido (galleta, ponqué, fruta o similar) suministrado en el transcurso de la jornada para mantener los niveles de energía de los participantes				
SUBTOTAL					**$ 15.061.700**
3. SUMINISTRO DE UNIFORMES ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LOS FESTIVALES REGIONALES					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
3.1	Kit para el primer encuentro regional en el municipio de Guatapé compuesto por: Gorras deportivas en tela WR 100% Poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico, hebilla metálica, logo frontal sublimado. Compuesta por 6 cascos, visera indeformable con 6 costuras, va sanduchada por debajo color verde cítrico, botón forrado en color verde cítrico, frente fusionado, encintado interior, refilete absorbente en poliéster algodón, cierre con hebilla metálica. Marcación: En la parte frontal lleva estampado el logo “Educamos para la Vida – EPM” con ilustraciones coloridas y el nombre del municipio “El Peñol”, en diseño alegre y educativo. Camiseta tipo polo para niño y niña tallas 12 (15 unidades),talla 16 (15 unidades), talla M (10 unidades) en SPRING 100% poliéster 142Gg (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti –	Unidad	40	$40.444	$1.617.760

	bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores perilla dos botones con cuello y puño tejido con hiladilla, con diseño sublimado, tecnología digital con Logos full colores. Color verde cítrico. Marcación Logo EPM sublimado en el frente al lado derecho, tamaño 2cm de alto tomando como referencia la letra E, para la camiseta blanca va en colores verde cítrico. Al lado izquierdo (punto corazón) va logo del aliado o escudo del municipio (escudo El Peñol, Antioquia), tamaño proporcional al logo de EPM en sus colores corporativos. En la parte posterior a la altura de la almilla lleva sublimada la frase del convenio “Eduquemos para la Vida” en la letra Calibri bold italic de 70 puntos, color verde cítrico entonado al Pantone 356 y para la camiseta gris va en color blanco.				
3.2	Kit para el segundo encuentro regional en el municipio de San Carlos compuesto por: Gorras deportivas en tela WR 100% Poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con	Unidad	40	$40.444	$1.617.760

	botón metálico, hebilla metálica, logo frontal sublimado. Compuesta por 6 cascos, visera indeformable con 6 costuras, va sanduchada por debajo color verde cítrico, botón forrado en color verde cítrico, frente fusionado, encintado interior, refilete absorbente en poliéster algodón, cierre con hebilla metálica. Marcación: En la parte frontal lleva estampado el logo “Educamos para la Vida – EPM” con ilustraciones coloridas y el nombre del municipio “El Peñol”, en diseño alegre y educativo. Camiseta tipo polo para niño y niña tallas 12 (15 unidades), talla 16 (15 unidades), talla M (10 unidades) en SPRING 100% poliéster 142Gg (tela especial de exportación, Rápida secado, Anti – bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con Logos full colores perilla dos botones con cuello y puño tejido con hiladilla, con diseño sublimado, tecnología				

	digital con Logos full colores. Color verde cítrico. Marcación Logo EPM sublimado en el frente al lado derecho, tamaño 2cm de alto tomando como referencia la letra E, para la camiseta blanca va en colores verde cítrico. Al lado izquierdo (punto corazón) va logo del aliado o escudo del municipio (escudo El Peñol, Antioquia), tamaño proporcional al logo de EPM en sus colores corporativos. En la parte posterior a la altura de la almilla lleva sublimada la frase del convenio “Eduquemos para la Vida” en la letra Calibri bold italic de 70 puntos, color verde cítrico entonado al Pantone 356 y para la camiseta gris va en color blanco.				
3.3	Cortavientos para hombre y dama en tela orión de Lafayette gris 100 % poliéster 112 +- 6 g/m2 , una tela versátil, resistente al agua y altamente respirable, diseño personalizado cuello tortuga verde cítrico fijo. forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y escudo de municipio	Unidad	2	$204.800	$409.600

3.4	Cortavientos para hombre y dama en tela Novak gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, diseño personalizado verde cítrico, cuello tortuga fijo personalizado, forro en espalda en malla gris, logo de EPM costado superior derecho y escudo del municipio costado superior izquierda, cierre en bolsillos grises frontales con solapa, cierre frontal gris, puños con resorte, tanca en ruedo.	Unidad	7	$115.414,2	$807.900
3.5	Camiseta tipo polo para hombre y dama en tela blanca hydrotech 100% poliéster 146 +/- 7 g/m2 una tela con diseño piqué deportivo que brinda un extra rendimiento a los deportistas, cuello verde cítrico y puño en la misma tela, con hiladilla, logo de EPM costado superior derecho y escudo de armas de municipio costado superior izquierda, perilla dos botones con diseño sublimado, tecnología digital con logos full colores.	Unidad	3	$107.633,3	$322.900
3.6	Gorras deportivas en tela wr gris 100 % poliéster diseño personalizado, 6 cascos, con botón metálico verde cítrico, hebilla metálica, logo de EPM costado superior derecho y	Unidad	3	$63.433,3	$193.300

	escudo del municipio costado superior izquierda.				
3.7	Sombrero safari confeccionado en dril, peso mínimo 260 gr/m2, tejido diagonal 3x1 izquierdo color gris copa de 7 cm de alto y ala de 8 cm con 8 costuras. hilos exteriores en contraste color gris. contorno o perímetro de cabeza de 64 cm. cordón grueso polialgodón de 35 cm color gris, lleva pulpo para ajustar. el cordón debe ir cosido a la base de la copa por el interior. Marcación logo EPM bordado de 1.5 cm de alto tomando como base la letra e, va en colores corporativos, lleva línea central y luego el logo del aliado a la derecha, tamaño proporcional al de EPM	Unidad	7	$51.885,7	$363.200
3.8	Sudadera para hombre y dama en tela Novak gris 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, molderia tipo jogger profesional diseño en franja lateral verde cítrico, logo EPM pierna derecha y logo escudo del municipio pierna izquierda 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, cierre en bota.	Unidad	13	$85.692,3	$1.114.000
3.9	Camibuso manga larga tela monteplus gris y blanca 100% poliéster 152g (tela	Unidad	13	$48.492,3	$630.400

	especial de exportación, rápida secado, anti – bacterial, propiedades térmicas (permanece fría) cuello redondo verde cítrico, logo de EPM costado superior derecho y escudo del municipio costado superior izquierda textura lisa; con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y numero.				
3.10	Morral grande morral deportivo en lona reback impermeabilizada, color negro, con cierre negro, con los 2 bolsillos frontales en lona gravada, bolsillos superior profundo verde cítrico * gris, bolsillo inferior verde cítrico * gris con capacidad para guardar balón, 2 bolsillos laterales en malla negra, bolsillo separable en lona interno, espaldar con jumbolon forrado, cargaderas en lona gravada con jumbolon y ribete, hebillas negras, cogedera en reata negras con manigueta pastica negra. logo EPM lado derecho y escudo del municipio, lado izquierdo.	Unidad	7	$111.033,1	$777.232
SUBTOTAL					**$7.851.051**
4. INSUMOS DEPORTIVOS, CULTURALES, DIDÁCTIOS Y DE CONSUMO (KIT DE HABILIDADES PARA LA VIDA PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS RURALES)					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
4.1	Metro de medición para atletismo es una cinta métrica larga, generalmente enrollable, utilizada para medir distancias en pruebas de atletismo como salto largo o lanzamiento. suele estar fabricada en materiales resistentes como fibra de vidrio o acero, entre 80 m y 100 m	Unidad	1	$236.500	$236.500
4.2	vestuario de danza folclórica para mujer (cumbia) falda pollera en tela estampada de cuadros rojos y blancos de una sola campana con bolero en el parte inferior decorado con cintas rojas y encaje blanco y de largo hasta el tobillo. blusa escote cuadrada amplio con campana tipo bolero decorado con encajes y cinta roja, manga ¾ con bolero y decorados con encaje y cintas rojas	Unidad	8	$345.375	$2.763.000
4.3	Vestuario de danza folclórica para hombre (cumbia) camisa blanca guayabera con botones manga corta. pantalón blanco con resorte en la cadera. pañoleta roja. fajón rojo ubicado en la cintura. sombrero vueltiao.	Unidad	8	$310.375	$2.483.000

4.4	Caja de cañas de clarinete numero 2 lamina delgada de madera que se coloca en la boquilla del clarinete lo cual le hace producir el sonido.	Unidad	1	$155.000	$155.000
4.5	caja de cañas de saxofón numero 2 lamina delgada de madera que se coloca en la boquilla del saxofón lo cual le hace producir el sonido	Unidad	1	$201.500	$201.500
4.6	Disco de Ultimate con material de plástico para realizar secciones de clase del deporte de nueva tendencia Ultimate. medidas de 27.5 cm y un peso aproximado de 175gr	Unidad	44	$46.563,6	$2.048.800
4.7	balones de balonmano reglamentarios en talla 1 (talla 1: 50-52 cms- peso de 290 a 330 gr)	Unidad	44	$109.163,6	$4.803.200
4.8	Títeres manipulables para presentaciones infantiles y pedagógicas tipo títere de mano o guante en tela de personajes variados (animales, profesiones, personajes infantiles) de costura reforzada, con medidas entre 15 y 20 cm de altura, ancho del cuerpo entre 10 y 15 cm y una apertura inferior de 10 a 15 cm de ancho	Unidad	66	$18.000	$1.188.000

4.9	Teatrinos: estructuras portátiles diseñadas para la presentación de obras con títeres con material de madera, mdf o metálica plegable, incluye cortinas frontales de tela resistente; de fácil montaje y desmontaje, con medidas de 120 cm de alto y 60 cm de ancho	Unidad	22	$406.000	$8.932.000
4.10	Kit completo de recreación que contenga, rompecabezas de cartón prensado de alta resistencia con acabado brillante o mate, de 15 cm x 15 cm, entre 9 y 24 piezas con la figura de animales, figuras geométricas o personajes infantiles; domino de madera de 28 piezas de 6 cm de alto x 3 cm de ancho x 0,8 cm de grosor aproximadamente en caja plástica o estuche; parqués de cartón rígido plastificado de 40 cm x 40 cm aproximadamente, tablero impreso, fichas plásticas y dados; trompos plástica resistente, altura de 8 a 10 cm, diámetro de 5 a 7 cm, cuerda de nylon, con punta reforzada; yoyo plástico liviano y resistente, diámetro de 5 a 6 cm, ancho 3 cm fijo o automático; catapis de cuerpo plástico de 3 cm a 8 cm con pelota de elástica de	Unidad	22	$177.727,2	$3.910.000

	caucho; baleros plástico resistente, altura de 18 a 22 cm, diámetro de bola de 5 a 6 cm, con base copa, bola unida por la cuerda.				
4.11	Par maracas totumo instrumento de percusión infantiles y educativas, mango de madera o plástico con cuerpo relleno de semillas, perdigones o materiales sintéticos. entre 20 y 30 cm de alto, diámetro de la esfera (totumo) 8 a 12 cm, largo del mango entre 8 y 10 cm, diámetro del mango de 2 a 3 cm	Unidad	44	$120.000	$5.280.000
4.12	Tapete de baile con juegos multi función y niveles interfaz de computadora USB. alfombrillas de baile antideslizantes con cable USB, juego de baile, almohadilla HD, estampado de pies, para pc; tela interfaz: USB, tamaño: 93 x 81 cm, longitud del cable: 171 cm, adecuado para: pc, contenido del paquete: n1 x tapetes de baile, solo el contenido del paquete anterior, otros productos no están incluidos.	Unidad	22	$160.000	3.520.000
4.3	Tula balonera de malla polyester con medidas de 86 cm de alto y 76 cm de ancho, para 15 balones aproximadamente construido en red abierta de malla y	Unidad	22	$169.500	3.729.000

	poliéster, ojales de estructura metálica, cuenta con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar, correa para transportarla, cuenta con base en PVC, posee refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, incorpora cargadera ajustable para hombro, compartimiento amplio. nylon Oxford resistente, alta resistencia sin desfondarse. ideal en su funcionabilidad para almacenar el kit de habilidades para la vida				
SUBTOTAL					**$39.249.995**
5. SUVENIR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
5.1	Suvenir: carimañola sublimada de 600 ml, para el festival Regional, con marcación: En la parte frontal lleva el logo “Educamos para la Vida – EPM” con ilustraciones coloridas y el nombre del municipio “El Peñol”, en diseño alegre y educativo	Unidad	70	$28.536	$1.997.520
5.2	Suvenir representativo con productos elaborados y significativos del municipio de El Peñol, que exalte el patrimonio histórico y cultural	Unidad	25	$30.000	$750.000

	del territorio, para el comité técnico				
5.3	Suvenir representativo con productos elaborados y significativos del municipio de El Peñol, que exalte el patrimonio histórico y cultural del territorio, para el comité gerencial.	Unidad	40	$62.857,14	$2.514.285,6
SUBTOTAL					**$5.261.806**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
6.1	Segundo comité técnico- desayuno- huevos, salchicha fruta, arepa, café o chocolate	Unidad	28	$29.823,6	$835.063
6.2	Segundo comité técnico- almuerzo- filete miñon, papas en casco, ensalada fresca, crema de cebolla, postre, bebida gaseosa	Unidad	26	$49.437,5	$1.285.375
6.3	Primer comité gerencial- desayuno- homelet, fruta, jugo café o chocolate, pan tostado	Unidad	35	$44.294,6	$1.550.312,5
6.4	Primer comité gerencial- almuerzo- salmón al ajillo, arroz tipo risotto, ensalada tipo cesar, crema de maíz postre, gaseosa	Unidad	35	$66.294,6	$2.320.312,5
SUBTOTAL					**$ 5.991.058**
TOTAL					**$88.150.000**

7. APORTE DEL CONVENIENTE					
1	El aporte del conveniente consistirá en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades del evento.	Unidad	1	$4.407.500	$4.407.500
GRAN TOTAL (MUNICIPIO Y CONVENIENTE)					**$92.557.500**

CUARTA VALOR DEL CONVENIO. NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($92.557.500), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **Parágrafo Primero: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio se estiman en los siguientes valores: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL APORTA EN DINERO:** OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($88.150.000). **APORTE CONVENIENTE:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.407.500) Representado en equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las necesidades del evento. **QUINTA FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo segundo:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Solidario informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo tercero:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del Rubro	Valor
501	14 de marzo de 2026	2.3.2.02.02.009.20.01.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM – Educación) (010104)	$ 186.227.333
		2.3.02.02.009.14.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM – Educación) (010104)	$ 41.513.381
		2.3.02.02.009.14.10	R.B.. Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM –(vigencias futuras con EPM – Educación) (010104)	$ 2.825.889
Total				$ 230.566.603

Del anterior CDP para la presente contratación se disponen de los siguientes recursos y sus respectivas fuentes de financiamiento.

CDP	**Fecha**	**Rubros Presupuestales**	**Descripción del rubro**	**Valor**
501	14 de marzo de 2026	2.3.2.02.02.009.14.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM- Educación (010104)	$26.445.000
		2.3.2.02.02.009.20.01.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM- Educación (010104)	$61.705.000
VALOR A COMPROMETER DEL CDP 501				$88.150.000
CRP	**Fecha**	**Rubros Presupuestales**	**Descripción del rubro**	**Valor**
		2.3.2.02.02.009.14.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM- Educación (010104)	$26.445.000
		2.3.2.02.02.009.20.01.02	Reducción de brechas entre lo urbano y lo rural (vigencias futuras con EPM- Educación (010104)	$61.705.000
VALOR TOTAL				$88.150.000

SÉPTIMA DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del **CONVENIO** será de SIETE (7) MESES calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal. Se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. Parágrafo Único: **El CONVENIO** se podrá adicionar o ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Solidario, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías**. NOVENA OBLIGACIONES DE EL SOLIDARIO: El SOLIDARIO** se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **OBLICACIONES ESPECIFICAS**: Realizar un aporte mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor aportado por el Municipio, en dinero o en especie, lo cual deberá estar debidamente estipulado en la propuesta presentada. **1**. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica o términos de referencia, así como con los valores unitarios ofertados durante toda la vigencia del convenio. **2.** Entregar camisetas y gorras en las tallas, colores y materiales aprobados por la supervisión, garantizando una adecuada presentación e identificación institucional. En caso de presentarse defectos o incumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá realizar el cambio o la reposición sin generar costos adicionales. **3.** Prestar el servicio de alimentación solicitado para los encuentros municipales, los encuentros regionales y los comités técnicos y gerenciales; cumpliendo con las condiciones adecuadas de manipulación, inocuidad, presentación y cumplimiento de normas sanitarias vigentes. **4.** Suministrar los insumos deportivos, culturales, material didáctico y de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y comunitarias contempladas en el Proyecto Habilidades para la Vida – EPM. Estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad aprobadas por la supervisión, garantizando su funcionalidad, durabilidad y seguridad para el uso por parte de los beneficiarios. **5.** Prestar el servicio de transporte terrestre en condiciones de seguridad, puntualidad y salubridad, garantizando que los vehículos y conductores cumplan con la documentación legal vigente y deberá acatar los cronogramas y rutas definidos por la entidad contratante, garantizando la cobertura total de los desplazamientos requeridos. **6.** Entregar un suvenir representativo del Municipio de El Peñol para los encuentros regionales, los comités técnicos y el comité gerencial, estos elementos deberán ser entregados en perfectas condiciones de presentación, asegurando su adecuada identificación institucional y cumpliendo con las especificaciones acordadas. En caso de defectos o incumplimiento, el contratista deberá realizar la reposición sin costo adicional. **7.** Coordinar y articular las actividades logísticas y operativas con la supervisión del convenio, asegurando el cumplimiento del cronograma, la adecuada ejecución del objeto y la entrega oportuna de los bienes, servicios y productos a su cargo. **8.** Facilitar las labores de supervisión y control por parte del Municipio,

aportando la información y documentación necesaria, así como los informes de avance y de cumplimiento que permitan medir la ejecución en términos de oportunidad, calidad y cantidad. **9.** Cumplir con las obligaciones establecidas en materia de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 828 de 2003, y comunicar oportunamente al Municipio cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad que se presente durante la ejecución. **10.** Cumplir con todas las demás obligaciones que demande la naturaleza del convenio y que sean propias del rol del asociado. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.e **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. **2**.Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. **3**. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4**.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($88.150.000), de la manera establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al solidario toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar

oportunamente el pago de los aportes, siempre que el solidario acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA SEGUNDA GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio solidario, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Educación Cultura y Juventud, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El SOLIDARIO deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por doscientos (200) SMLMV	Igual al plazo del convenio

Parágrafo Único. REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL SOLIDARIO está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del CONVENIO o se prorrogue su término, **EL SOLIDARIO**

deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS**.En el evento en que **EL SOLIDARIO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONVENIO y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Parágrafo Primero:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **Parágrafo Segundo:** Una vez declarado el incumplimiento del CONVENIO por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del CONVENIO, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo Tercero:** La imposición de multas no libera al **SOLIDARIO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES:** El Municipio no adquiere con el solidario ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el solidario, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA SÉPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO**y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El Solidario se obliga a no divulgar la información

confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMA SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio de Asociación, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMA CUARTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA QUINTA LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Único:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio de asociación, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

PRECONTRACTUALES. Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven. **VIGÉSIMA OCTAVA PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	Yehisson Adrián Ramírez Hincapié Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

ORIGINAL FIRMADO